



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 497 -2013-RASS.
DS N° 2386592012.
Santiago de Surco, 31 MAYO 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 148-2013-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 207-2013-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y el Informe N° 372-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el DS N° 2386592012, sobre la declaración de Habilitación Urbana de Oficio del predio ubicado con frente a la Av. Coronel Reynaldo Vivanco, Sector 6, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Partida Registral N° 49052294, del Registro de Predios de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 3.6.1) del Artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; normar regular y otorgar autorizaciones, y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas, correspondiendo a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro promover la habilitación Urbana conforme a lo dispuesto en el numeral d) del Artículo 134° de la Ordenanza N° 439-MSS que aprueba la Reestructuración Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898, establece que: *"Las municipalidades declaran la habilitación urbana de oficio de los predios registralmente calificados como rústicos ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuentan con edificaciones y servicios públicos domiciliarios. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la habilitación urbana"*;

Que, el primer párrafo del numeral 40.1 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que: *"La habilitación urbana de oficio, es aquel procedimiento administrativo, mediante el cual las municipalidades declaran habilitado de oficio un predio ubicado en zonas urbanas consolidadas que cuentan con edificaciones destinadas a viviendas y demás complementarias a dicho uso, con servicios públicos domiciliarios de agua potable, desagüe o alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público e inscrito registralmente como predio rústico"*;

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza N° 388-MSS, Ordenanza que Dispone la Identificación de los Predios Calificados Registralmente como Rústicos para el Proceso de Habilitaciones Urbanas de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco: *"Disponer la identificación de predios registralmente calificados como Rústicos conforme lo establece el artículo 24 de la Ley N° 29090, que se encuentren en Zonas Urbanas consolidadas, priorizando aquellos predios rústicos ubicados en los Sectores 1, 2 y 3 del distrito de Santiago de Surco. Los predios ubicados en los demás sectores, serán atendidos cuando exista motivación expresa de autoridad superior basada en el cumplimiento de atención de una causa de carácter social (cantidad de población beneficiada, condición de requerimientos o solicitudes existentes), por la necesidad de desarrollar proyectos municipales de interés local, o cuando se trate de lotes rústicos y/o semi rústicos de hasta 1,500 m², ubicadas en zonas urbanas consolidadas"*; concordante con el Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS, del 04.07.2011, que aprueba el Reglamento que establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio, en el Distrito de Santiago de Surco;

Que, mediante Informe N° 148-2013-GDU-MSS del 21.05.2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite la propuesta de Habilitación Urbana de Oficio del terreno inscrito en la Ficha N° 101331 y su continuación en la Partida Electrónica N° 49052294 de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, sito en Av. Reynaldo de Vivanco N° 669, denominado Casa Letra C 1, Sector 6, Santiago de Surco, cuyo propietario registral es don Emilio Blanco Blasco y esposa doña Amelia Bernal Arrieta de Blanco, sustentado en el Informe N° 207-2013-SGPUC-GDU-MSS de fecha 16.05.13 de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cual hace suyo el Informe N° 010-2013-MVH de fecha 03.05.13, el cual indica que, si bien el predio tiene la condición de semi rústico, de acuerdo al Plano N° 101 del 12.05.58, del Ministerio de Fomento, por tratarse de lote circunscrito en una zona urbana consolidada, esto es que ha completado las obras de servicios básicos como electrificación, agua, desagüe, pistas y veredas una zona consolidada, motivo por el cual dada sus características y en aplicación del Artículo 1° de la Ordenanza N° 388-MSS este se encuentra considerado dentro del área urbana, con edificaciones de carácter permanente, instalaciones de agua potable, alcantarillado e instalaciones eléctricas, con frente a pistas y veredas ejecutadas; cumpliendo de esta manera con las características físicas descritas en el Artículo 24-A, de la Ley N° 29090 modificada por la Ley N° 29898;





Municipalidad de Santiago de Surco

497

Página N° 2 de la Resolución N°

-2013-RASS

Que, conforme al procedimiento de habilitación urbana de oficio, previsto en el Artículo N° 24-A, de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898, se cumplió con identificar el predio matriz; se efectuó la notificación a los propietarios registrales del predio en mención y se elaboró el expediente técnico que sustenta la declaración de habilitación urbana de oficio;

Que, el predio está considerado dentro del Área de Tratamiento Normativo III, con zonificación: Residencial de Densidad Baja (RDB), aprobada por Ordenanza N° 912-MML, publicada el 03.03.06; si bien se ubica con frente a la Av. Coronel Reynaldo Vivanco, Sector 6, del distrito de Santiago de Surco, sector que no se ubica entre los sectores priorizados en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 388-MSS, este mismo artículo posibilita la atención de los demás sectores cuando se trate de lotes rústicos y/o semi rústicos de hasta 1,500 m2, ubicadas en zonas urbanas consolidadas; en ese sentido resulta procedente habilitar de oficio el predio en cuestión;

Que, el predio denominado como Casa Letra C-1, ubicado frente a la Av. Reynaldo Vivanco N° 669, que formó parte de un área de mayor extensión, fue independizada con un área de 450.00m2, e inscrito en la Ficha N° 101331, continuada en la Partida Registral N° 49052294; dicha independización se realizó a favor de Construcciones Cíviles del Perú S.A, en mérito al Título N° 10908, de fecha 11 de Enero de 1974, en el cual se dejó constancia que el pasaje y el parque de distribución es de servidumbre común para todas las casas, menos, entre otras para el predio denominado Casa C-1; en ese sentido no existe participación de dicho predio en las áreas comunes;

Que, el Informe N° 372-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta de la Habilitación Urbana de Oficio del predio mencionado, resulta legalmente procedente, teniendo en cuenta que la declaración de la Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento excepcional que compete a las Municipalidades; en consecuencia corresponde al Despacho de Alcaldía emitir la Resolución que así lo declare;

Estando al Informe N° 148-2013-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Informe N° 207-2013-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, al Informe N° 372-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y al amparo de la Ley N° 29090 y su modificatoria Ley N° 29898, Ordenanza N° 388-MSS y el Decreto de Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6 y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

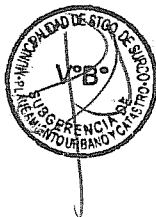
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO del predio denominado Mz. VIII, Casa C-1, Ex parcelación Semirústicas Santa Teresa, ubicado con frente a la Av. Coronel Reynaldo Vivanco, Sector 6, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Ficha N° 101331, continuada en la Partida Registral N° 49052294, de la Zona Registral N° IX Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, con un área total de 450.00 m2, de propiedad de la Sociedad Conyugal conformada por el señor Emilio Blanco Blasco y su esposa señora Amelia Bernal Arrieta, de acuerdo a los planos PU-008-2013-SGPUC-GDU-MSS, PP-009-2013-SGPUC-GDU-MSS y PTL-010-2013-SGPUC-GDU-MSS, PA-011-2013-SGPUC-GDU-MSS, que se aprueban en la presente Resolución, formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR consecuentemente el Cuadro General de Distribución de Áreas del predio ubicado con frente a la Av. Coronel Reynaldo Vivanco N° 669, Sector 6, del distrito de Santiago de Surco, contenidos en el plano PTL-010-2013-SGPUC-GDU-MSS, según el siguiente detalle:

**CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS
EXPARCELACION SEMIRUSTICA SANTA TERESA MZ. VIII CASA C-1**

DESCRIPCION	ÁREA TOTAL (m ²)	% GENERAL
ÁREA DE VIVIENDA	450.00	100.00
ÁREA DE VIA	0.00	0.00
ÁREA BRUTA	450.00	100.00





Municipalidad de Santiago de Surco

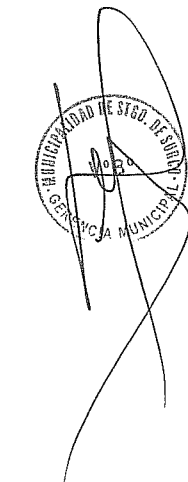
Página N° 3 de la Resolución N° 497 -2013-RASS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la Inscripción Registral a uso urbano del lote que se declaró la Habilitación Urbana de Oficio, de acuerdo a los planos PU-008-2013-SGPUC-GDU-MSS, PP-009-2013-SGPUC-GDU-MSS y PTL-010-2013-SGPUC-GDU-MSS, PA-011-2013-SGPUC-GDU-MSS, que forman parte de la presente Resolución, acto que se formalizará mediante la gestión individual del propietario ante el Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, precisando que los referidos planos serán publicados en la web institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco: www.munisurco.gob.pe.

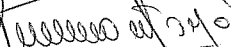
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia de la presente Resolución y de los planos que la sustentan.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram

**MEMORIA DESCRIPTIVA
HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO
MZ. VIII CASA C-1 (FORMO PARTE DE LOS LOTES ACUMULADOS 13-15)
EXPARCELACION SEMIRUSTICA SANTA TERESA**

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 06
PLANO PERIMETRICO N° 009-2013-SGPUC-GDU-MSS

PLANO PERIMETRICO:

De la Independización de un área de mayor extensión, el predio denominado como Casa C-1, ubicado frente a la Av. Reynaldo Vivanco N°669, ha quedado con un área de 450.00 m², cuyas medidas perimétricas se detallan a continuación:

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL PERIMETRO

POR EL FRENTE (NOR OESTE): Con la Av. Reynaldo Vivanco (actualmente Av. Coronel Reynaldo Vivanco), con 15.00ml.

POR LA DERECHA (SUR): Entrando con la propiedad de la Inmobiliaria Santo Toribio SA; con 30.00ml.

POR LA IZQUIERDA (NORTE): Entrando con la Casa B-1, con 30.00ml.

POR EL FONDO (SUR ESTE): Con la Casa D-4, con 15.00ml.

PERIMETRO TOTAL:

Con un perímetro total de NOVENTA METROS LINEALES (90.00 ml).

ÁREA DEL POLIGONO:

Con un área de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450.00 m²).

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	15.00	89°32'58"	284037.8590	8659181.7605
B	B-C	30.00	90°27'2"	284048.1210	8659192.7008
C	C-D	15.00	89°32'58"	284070.1623	8659172.3493
D	D-A	30.00	90°27'2"	284059.9002	8659161.4090
TOTAL		90.00	360°0'0"		

Municipalidad de Santiago de Surco

.....
Arq. SUSANA RAMIREZ DE LA TORRE
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro



**MEMORIA DESCRIPTIVA
HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO
MZ. VIII CASA C-1 (FORMO PARTE DE LOS LOTES ACUMULADOS 13-15)
EXPARCELACION SEMIRUSTICA SANTA TERESA**

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 06
PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION N°010-2013-SGPUC-GDU-MSS

CASA C-1 (FORMO PARTE DE LOS LOTES ACUMULADOS 13-15)

Área ocupada: 450.00 m²
Linderos y medidas perimétricas:

POR EL FRENTE: Con a la Avenida Reynaldo Vivanco (actualmente Av. Coronel Reynaldo Vivanco), con 15.00ml.

POR LA DERECHA: Entrando, con la propiedad de la Inmobiliaria Santo Toribio SA; con 30.00ml.

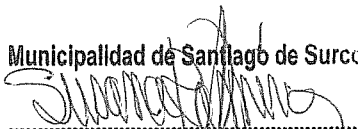
POR LA IZQUIERDA: Entrando, con la Casa B-1 con 30.00ml

POR EL FONDO: Con la Casa D-4 con 15.00ml.

ÁREA DEL POLIGONO:

Con un área de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450.00 m²).

Municipalidad de Santiago de Surco



Arq. SUSANA RAMIREZ DE LA TORRE
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastr



MZ. VIII, CASA C-1
(PARTE DE LOS LOTES ACUMULADOS 13-15)
EXPARCELACION SEMIRUSTICA SANTA TERESA

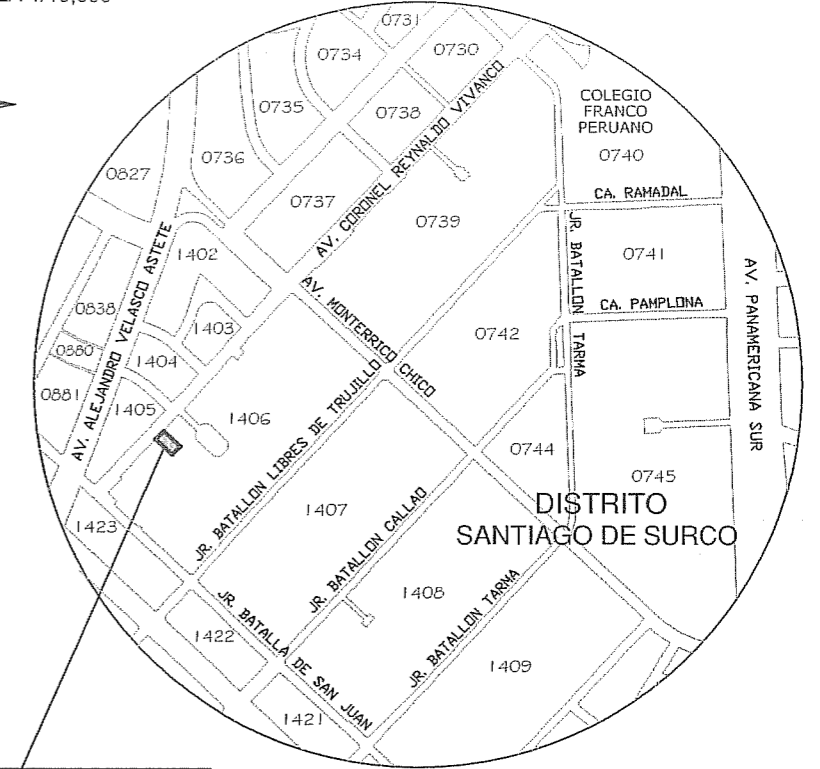
AREA = 450.00 m2
PERIMETRO = 90.00 ml.

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERT.	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	15.00	89°32'58"	284037.8590	8659181.7605
B	B-C	30.00	90°27'2"	284048.1210	8659192.7008
C	C-D	15.00	89°32'58"	284070.1623	8659172.3493
D	D-A	30.00	90°27'2"	284059.9002	8659161.4090
TOTAL		90.00	360°0'0"		

LOCALIZACION

ESCALA 1/10,000



MZ. VIII, CASA C-1
(FORMO PARTE DE LOS LOTES ACUMULADOS 13-15)
EXPARCELACION SEMIRUSTICA SANTA TERESA

UBICACION

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO

CARACTERISTICAS URBANAS:

AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO : III
ZONIFICACION : RBD (RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA)
SECTOR : 6

ANTECEDENTE REGISTRAL:

INSCRITO EN LA FICHA N° 101331 Y SU CONTINUACION EN LA PARTIDA N° 49052294

FIRMAS:

Municipalidad de Santiago de Surco
[Signature]
Arq. SUSANA RAMIREZ DE LA TORRE
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

Municipalidad de Santiago de Surco
[Signature]
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano

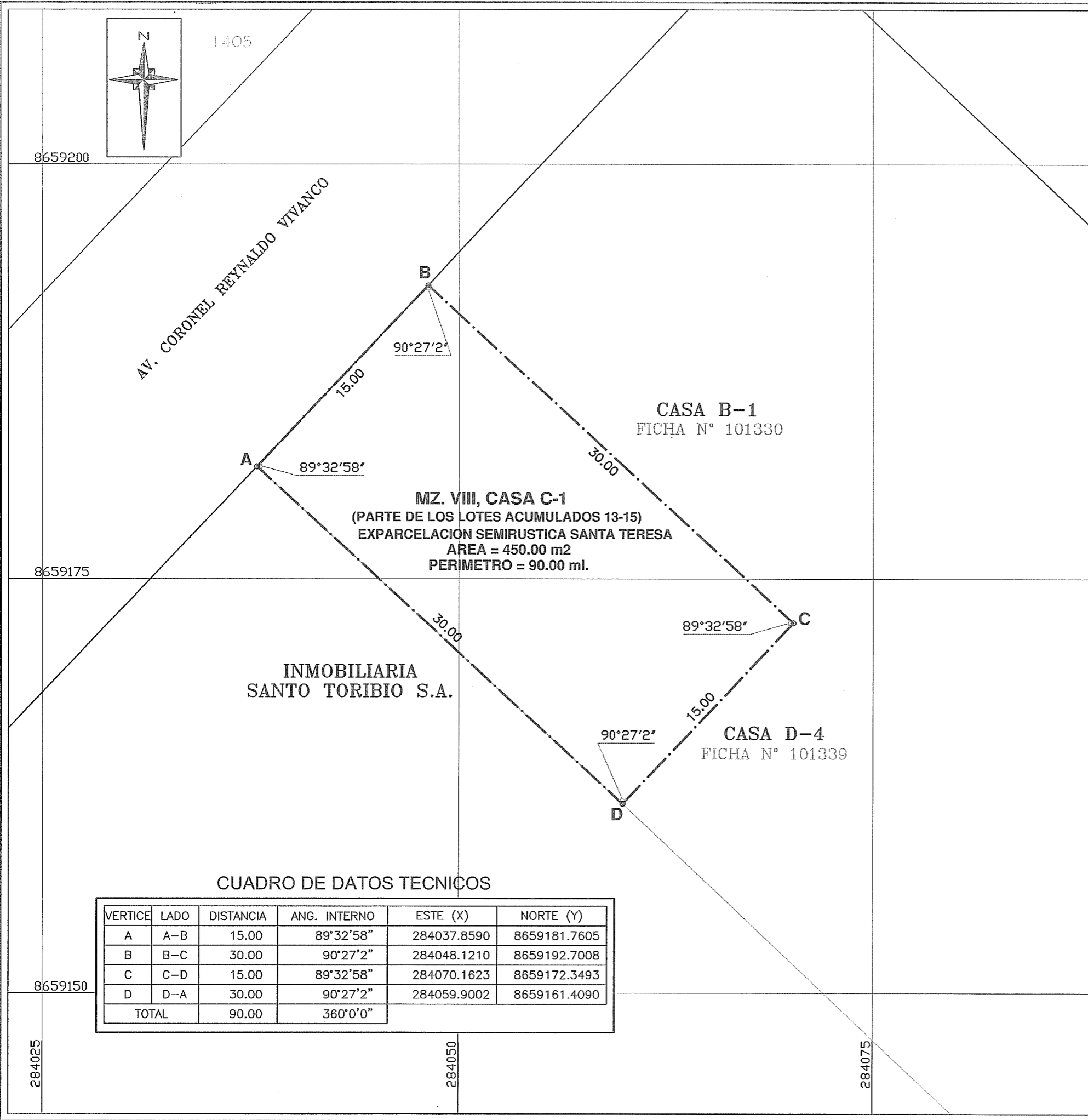
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO: HABILITACION URBANA DE OFICIO
MZ. VIII, CASA C-1 (FORMO PARTE DE LOS LOTES ACUMULADOS 13-15)
EXPARCELACION SEMIRUSTICA SANTA TERESA

PLANO: UBICACION Y LOCALIZACION
497

PROBACION: RESOLUCION N° -2013-RASS
N° DE PLANO: PU-008-2013-SGPUC-GDU-MSS

DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS ESCALA: 1/750 FECHA: MAYO 2013



MZ. VIII, CASA C-1
(PARTE DE LOS LOTES ACUMULADOS 13-15)
EXPARCELACION SEMIRUSTICA SANTA TERESA
AREA = 450.00 m2
PERIMETRO = 90.00 ml.

CASA B-1
FICHA N° 101330

CASA D-4
FICHA N° 101339

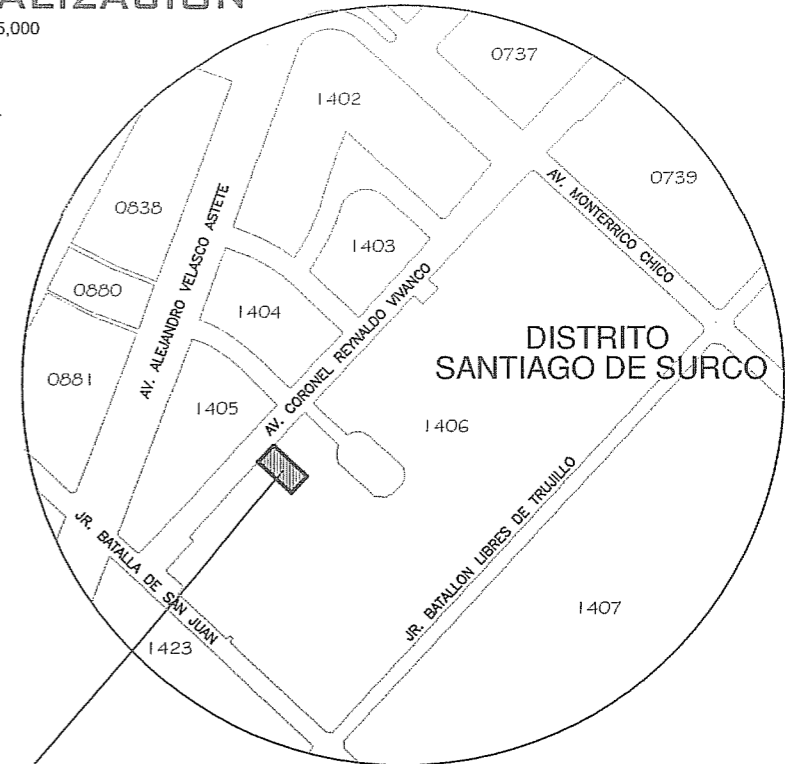
INMOBILIARIA
SANTO TORIBIO S.A.

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	15.00	89°32'58"	284037.8590	8659181.7605
B	B-C	30.00	90°27'2"	284048.1210	8659192.7008
C	C-D	15.00	89°32'58"	284070.1623	8659172.3493
D	D-A	30.00	90°27'2"	284059.9002	8659161.4090
TOTAL		90.00	360°0'0"		

LOCALIZACION

ESCALA 1/5,000



MZ. VIII, CASA C-1
(FORMO PARTE DE LOS LOTES ACUMULADOS 13-15)
EXPARCELACION SEMIRUSTICA SANTA TERESA

CUADRO DE AREAS GENERAL

DESCRIPCION	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
MZ. VIII, CASA C-1 (FORMO PARTE DE LOS LOTES ACUMULADOS 13-15) EXPARCELACION SEMIRUSTICA SANTA TERESA	450.00	90.00

AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO : III
ZONIFICACION : RDB (RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA)
SECTOR : 6

FIRMAS:
Municipalidad de Santiago de Surco
FABRY VALES Gerente de Des.
Municipalidad de Santiago de Surco
Arq. SUSANA RAMIREZ DE LA TORRE Subgerente de Placamiento Urbano y Catastro

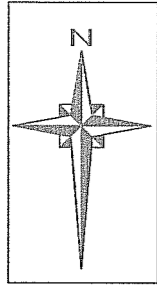
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO: **HABILITACION URBANA DE OFICIO**
MZ. VIII, CASA C-1 (FORMO PARTE DE LOS LOTES ACUMULADOS 13-15)
EXPARCELACION SEMIRUSTICA SANTA TERESA

PLANO: **PERIMETRICO**

APROBACION: **RESOLUCION N° 497-2013-RASS** N° DE PLANO: **PP-009-2013-SGPUC-GDU-MSS**

DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS ESCALA: 1/250 FECHA: ABRIL 2013



1405

8659200

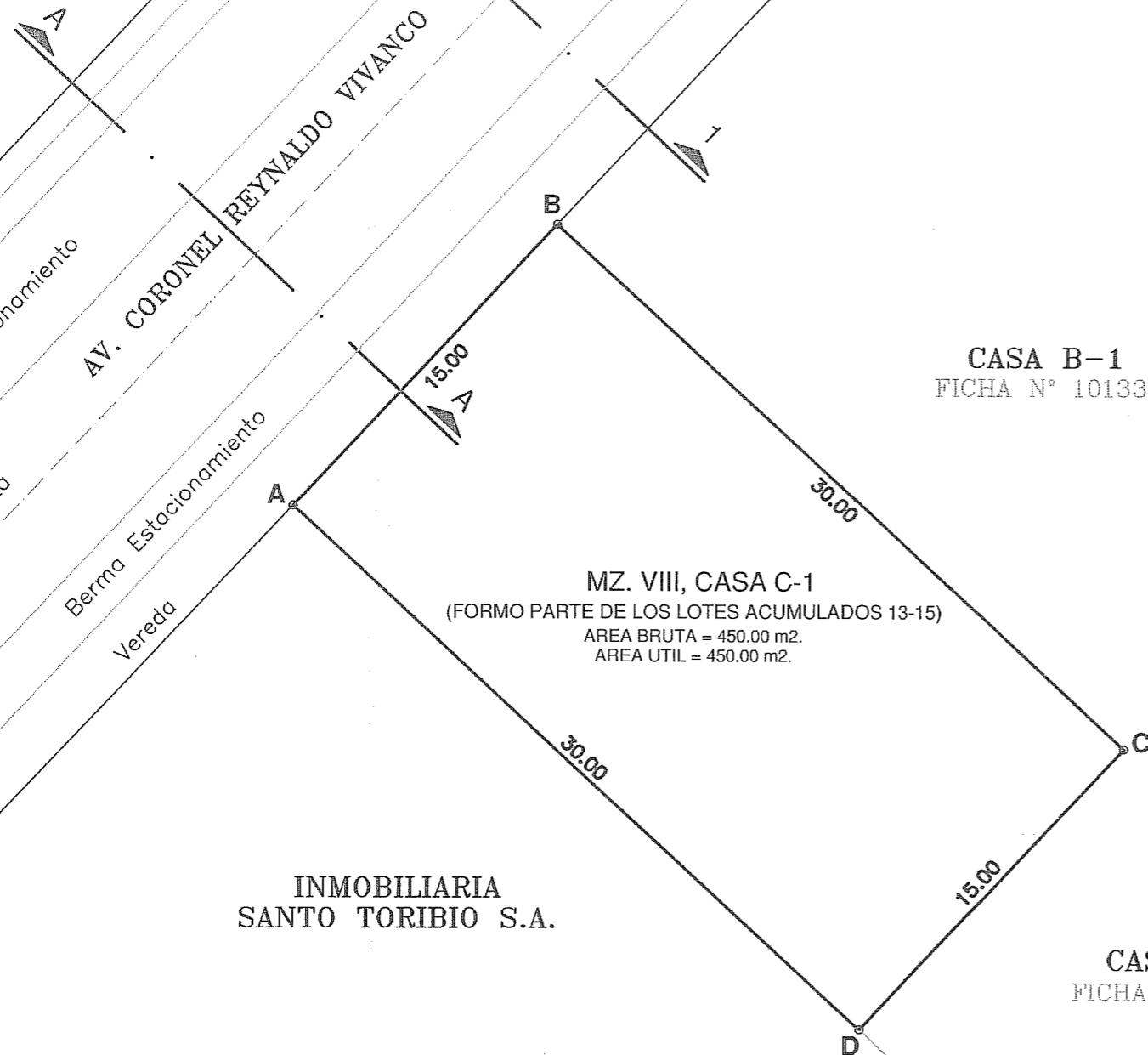
8659175

8659150

284025

284050

284075



CASA B-1
FICHA N° 101330

MZ. VIII, CASA C-1
(FORMO PARTE DE LOS LOTES ACUMULADOS 13-15)
AREA BRUTA = 450.00 m2.
AREA UTIL = 450.00 m2.

INMOBILIARIA
SANTO TORIBIO S.A.

CASA D-4
FICHA N° 101339

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS
EXPARCELACION SEMIRUSTICA SANTA TERESA MZ. VIII, CASA C-1

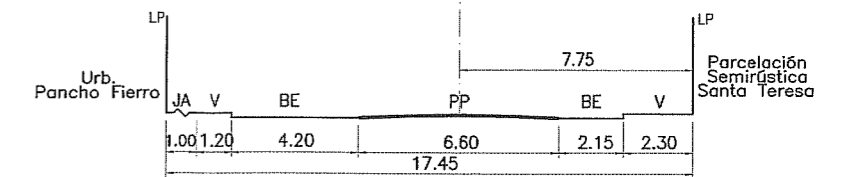
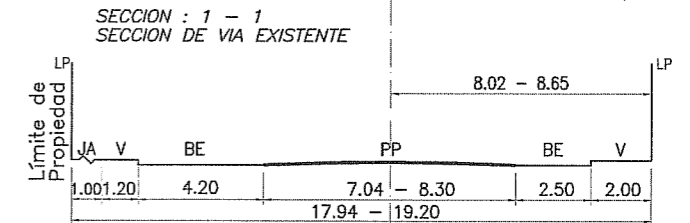
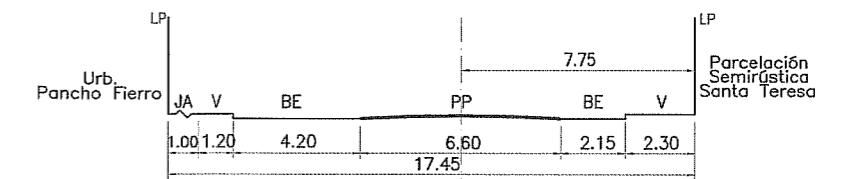
DESCRIPCION	AREA TOTAL (m2)	%
AREA DE VIVIENDA	450.00	100.00
• AREA DE VIA	0.00	0.00
AREA BRUTA	450.00	100.00

CUADRO DE AREA UTIL DESTINADA A USO VIVIENDA

AREA DE LOTE			
MANZANA	Nº DE LOTES	NUMERACION	AREA (m2)
VIII	01	CASA C-1	450.00
TOTAL	01		450.00

MANZANA VIII					
DESCRIPCION	MEDIDAS PERIMETRICAS				AREA (m2)
	FRENTE (m)	DERECHA (m)	IZQUIERDA (m)	FONDO (m)	
CASA C-1	15.00	30.00	30.00	15.00	450.00
TOTAL DE LOTES 1	AREA UTIL DE VIVIENDA =				450.00

SECCIONES VIALES
ESCALA 1/250



Municipalidad de Santiago de Surco
FIRMAS:
Municipalidad de Santiago de Surco
FANNY VANESS I. ROSAS
Gerente de D. Urbano
Arq. SUSANA RAMIREZ DE LA TORRE
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

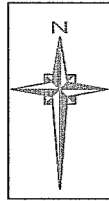
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PROYECTO: HABILITACION URBANA DE OFICIO
MZ. VIII, CASA C-1 (FORMO PARTE DE LOS LOTES ACUMULADOS 13-15)
EXPARCELACION SEMIRUSTICA SANTA TERESA

PLANO: **TRAZADO Y LOTIZACION**

APROBACION: RESOLUCION N° -2013-RASS Nº DE PLANO: PTL-010-2013-SGPUC-GDU-MSS

DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS ESCALA: 1/250 FECHA: MAYO 2013



LOTE DE VIVIENDA
MULTIFAMILIAR (4 PISOS)

LOTE DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR (1 PISO)

LOTE DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR (2 PISOS)

LOTE DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR (2 PISOS)

AV. CORONEL REYNALDO VIVANCO

LOTE DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR (1 PISO)

LOTE DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR (2 PISO)

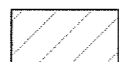
LOTE DE
VIVIENDA
UNIFAMILIAR
(2 PISOS + AZOTEA)

CASA C-1
LOTE DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR (2 PISO)

MONASTERIO DE CONCEPCIONISTAS DESCALZAS
(2 PISOS)

LOTE DE VIVIENDA
UNIFAMILIAR (1 PISO)

LEYENDA



CASA C-1, FORMO PARTE DE LOS
LOTES ACUMULADOS 13-15, FICHA N° 101331
Y SU CONTINUACION LA PARTIDA N° 49052294

FIRMAS: Municipalidad de Santiago de Surco <i>Fanny Vanessa Las Rojas</i> FANNY VANESSA LAS ROJAS Gerente de Desarrollo Urbano	Municipalidad de Santiago de Surco <i>Susana Ramirez de la Torre</i> Arq. SUSANA RAMIREZ DE LA TORRE Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro
--	--

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO			
PROYECTO: HABILITACION URBANA DE OFICIO MZ. VIII, CASA C-1 (FORMO PARTE DE LOS LOTES ACUMULADOS 13-15) EXPARCELACION SEMIRUSTICA SANTA TERESA			
PLANO: LOTES COLINDANTES Y ALTURAS			
APROBACION: RESOLUCION N° -2013-RASS		N° DE PLANO: PA-011-2013-SGPUC-GDU-MSS	
DATUM: WGS-84	ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS	ESCALA: 1/250	FECHA: MAYO 2013

284025

284050

284075

284100

8659200

8659175